



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2018-MPH/A.

Ayacucho 03 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 253-2018-MPH/32.36, de fecha 10 de junio de 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias sobre Rectificación de Área de terreno de la SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED SALUD HUAMANGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe Técnico N° 115-2018-MPH-32-36/RFM de fecha 31 de mayo del 2018 manifiesta que la Lic. Administrativa Esther E. CHAUCA MEZA, Directora Ejecutiva, de la Dirección Regional de Salud-Huamanga, solicita a la Municipalidad, la Rectificación del área de terreno de la Sede Administrativa de la Red de Salud Huamanga.

Que, revisado el expediente, se puede apreciar que mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2014-MPH, de fecha 26-05-2014, otorga en calidad de DONACION, a favor de la Red de Salud Huamanga, el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Luego realizados las gestiones ante la SUNARP-Ayacucho, esta responde que el área del terreno que se ha solicitado su inscripción estuvo destinado al SERPAR, de la Urbanización "Banco de la Nación", Mz "D", LT-17, con un área de 341.50 m²;

Que, por lo tanto, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huamanga, solicita que la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía realice la Rectificación de área del terreno ubicado en el Jr. Libertad Mz "D", Lt-17, para lo cual acompaña nuevo plano de ubicación-localización, perimétrico, Memoria Descriptiva y Constancia de Área y Medidas Perimétricas del Predio Destinado para SERPAR, otorgado por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro.

Que, con Informe N° 253-2018-MPH/32.36 de fecha 10 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias manifiesta que la RED de SALUD Huamanga viene solicitando la Rectificación de Área del terreno de la SEDE ADMINISTRATIVA de la RED de SALUD Huamanga mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, el nuevo área a considerar es de 341.50 m² y Perímetro de 78.65 ml, que discrepa de la mencionada en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2015- MPH/A del 14 de agosto del 2015 en donde se menciona un área = 353.92 m²;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 586-2015-MPH/A de fecha 14 de agosto de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el área de terreno a favor de la Red Salud Huamanga ubicado en el Jr. Libertad Mz. "D" Lt. 17, con área de 341.50 m² y Perímetro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



de 78.65 metros lineales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de realizar el respectivo saneamiento físico legal del inmueble

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Red Salud Huamanga Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

